



**Fiscalía  
de la Audiencia de Sevilla**

**NOTA DE PRENSA 45**

En el día de hoy, la Fiscalía de Sevilla, ha dado por concluidas las actuaciones y presentado ante el Juzgado de Menores 3 de Sevilla escrito de acusación contra el menor imputado por la Fiscalía hasta la fecha y al que se atribuye con este carácter provisional una directa participación en el caso de la desaparición de la menor Marta del C.

Como no puede ser de otra manera, la redacción de hechos que se atribuyen al menor mantiene absoluta correlación con los que han sido objeto de la acusación del Fiscal en relación a los adultos a quienes se ha atribuido provisionalmente la participación en diversos grados en los mismos hechos y que han sido calificados como:

- un delito de asesinato del art.138 y 139.1º del Código Penal.
- dos delitos de agresión sexual de los arts.178, 179 y 180.1.1º, 2º y 5º del Código Penal
- un delito contra la integridad moral del artículo 173.1º del Código Penal.

Y atribuidos al menor en dicho escrito de acusación en calidad de autor de los mismos.

En el mencionado escrito se pide la aplicación de la medida de 6 años de internamiento en centro cerrado seguidos de 3 años de libertad vigilada , que es la medida de mayor gravedad prevista en la Ley para los supuestos en que el autor de los hechos sea menor de 16 años en el momento de la comisión de los hechos , por entender que esta medida es adecuada a la gravedad de los hechos y circunstancias del menor y de conformidad con lo establecido en los arts. 7, 9,10 y 11.2 LORPM ,

Asimismo se ha interesado, igual que se realizó en la precedente calificación presentada ante el Juzgado de Instrucción 4 de Sevilla, que el menor indemnice al Ministerio del Interior en la cantidad de 616.319,27 euros, importe de las labores de búsqueda del cuerpo de la menor Marta del Castillo, declarándose la responsabilidad civil directa y solidaria de su representante legal y de su guardador de hecho.

La Fiscalía debe advertir a los medios de comunicación que la identidad del menor acusado debe preservarse, no debiendo difundirse su nombre, apodo, domicilio o cualquier dato que conduzca a su identificación y/o localización, tanto de manera directa como indirecta. Y ello por estar exigido